# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-201/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Proyecto de Mejoramiento en la Enseñanza en Carreras de Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería de Computación e Ingeniería en Sistemas de Información/Informática (PROMINF), del cual participa el Departamento de Ciencias de la Computación;

La disposición SPU-1743/15, mediante la cual se asigna a la Universidad Nacional del Sur los fondos no recurrentes y tutorías del segundo año de ejecución del PROMINF;

La resolución CDCIC-123/15 mediante la cual se designa al Dr. Luciano Tamargo como *Coordinador de Tutorías y del Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas* en el ámbito del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 3º) de dicha resolución establece que el pago por el desempeño de sus funciones estará supeditado al envío efectivo de fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario, el 11 de agosto de 2015 se emitió la Orden de Pago (SIDIF) correspondiente a los fondos asignados por resolución SPU-1743/15 y se ha procedido a efectuar la distribución del crédito asignado;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha ….. aceptó

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el docente Dr. Tamargo;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de septiembre de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Reconocer las funciones que desempeña el Dr. Dr. Luciano H. Tamargo (Leg. 11121) como **Coordinador de Tutorías** y del **Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas** en el ámbito del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

**Art. 2º)**.- Otorgar una asignación complementaria al Dr. Tamargo por el período indicado en el Art. 1º) equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple.-

**Art. 3º).-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la **Unidad Presupuestaria** 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, **Categoría Programática** 99.01.08.02.00: **Programa**: Programas Especiales – **Subprograma**: Calidad Universitaria – **Proyecto**: PROMINF –

**///CDCIC-203/15**

**Actividad:** Gastos no recurrentes y Tutorías, **Fuente de Financiamiento** 1.6 Inciso 1, según lo dispuesto por Resolución CSU-079/2014.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) a los fines que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tomen razón Dirección General de Personal y la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE); cumplido vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.-